



Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2008- 01

**PARA RATIFICAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LAS
OPERACIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**

Artículo I – Título.-

Para ratificar las normas y procedimientos para el manejo de funciones administrativas y reglamentación de las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática de la Cámara de Representantes.

Artículo II – Base Legal.-

Se promulga esta Orden Administrativa conforme a lo dispuesto en la Sección 9, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 258 del 30 de julio 1974, según enmendada, la cual dispone que cada cuerpo adoptará las reglas propias de los cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; por el Reglamento vigente de la Cámara de Representantes Puerto Rico; por la Orden Administrativa 2005-15 y las guías promulgadas por la Oficina del Contralor.

Artículo III- Propósito.-

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de ratificar las normas y procedimientos de las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática aprobadas por la Administradora de la Cámara y el Director de la Oficina de Tecnología e Informática.

Artículo IV- Alcance.-

Mediante esta Orden Administrativa se ratifican las siguientes normas y procedimientos:

Núm. de Norma o Procedimiento	Título
OTI-SOP-01	Manejo de Funciones Administrativas y Reglamentación de las Operaciones
OTI-SOP-02	Plan de Emergencia de los Sistemas de Información
OTI-SOP-03	Normas y Procedimientos para el Control de Cambios
OTI-SOP-04	Normas y Procedimientos Control de Accesos Físicos y Lógicos

OTI-SOP-01
L

Núm. de Norma o Procedimiento	Título
OTI-SOP-05	Normas y Procedimientos para Establecer Registro de Aplicaciones en Equipo
OTI-SOP-06	Normas y Procedimiento para el Resguardo de Sistemas
OTI-SOP-07	Normas y Procedimientos para la Disposición de Información Electrónica en Equipo o medio
OTI-SOP-08	Normas y Procedimiento para el Análisis, Planificación, Desarrollo, Pruebas e Implantación de Tecnología de Información
OTI-SOP-09	Normas y procedimientos para el Mantenimiento Preventivo incluyendo monitoreo de Antivirus y para el Encendido y Apagado de servidores

Artículo V- Enmiendas.-

Se autoriza al Director de la Oficina de Tecnología e Informática, con la aprobación del Administrador(a) de la Cámara y notificación al Presidente del Cuerpo, a enmendar las normas y procedimientos que se hacen formar parte de esta Orden Administrativa, conforme a las necesidades del servicio y los cambios tecnológicos. Cualquier derogación o formulación de nuevas normas requerirá la aprobación del Presidente de la Cámara de Representantes.

Artículo VI- Separabilidad.-


Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Orden Administrativa fuese declarada nula y sin valor por una autoridad competente, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará las demás disposiciones de esta Orden Administrativa.

Artículo VII- Vigencia.-

Esta Orden comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraen a la fecha en que cada norma o procedimiento fue emitido por la Administradora de la Cámara y el Director de la Oficina de Tecnología e Informática.

APROBADA:

16 de febrero de 2008



JOSE F. APONTE HERNANDEZ
PRESIDENTE